

 UNAH <small>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS</small>	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 1 de 10

Índice

1. Objeto	2
2. Alcance	2
3. Normativa	2
4. Definiciones	3
5. Descripción del proceso	4
6. Participación de los grupos de interés	6
7. Rendición de cuentas	7
8. Seguimiento y medición	7
9. Evidencias	8
10. Diagrama de flujo	9

	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 2 de 10

1. Objeto

El objeto de este proceso es promover el acceso abierto a los resultados de la investigación, protegiendo, cuando proceda, la propiedad intelectual correspondiente, todo ello enmarcado en la normativa de propiedad intelectual de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

2. Alcance

Este proceso será de aplicación para todas las creaciones del intelecto de las personas vinculadas a la UNAH, por una relación contractual, un convenio de cooperación o que dichas creaciones sean producto de la investigación académica de los docentes, investigadores o estudiantes cuyo objeto sea protegido por la propiedad intelectual.

3. Normativa

- a) Política de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación 2015-2019.
- b) Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH
- c) Reglamento de la propiedad intelectual de la UNAH

	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 3 de 10

4. Definiciones

Activo intangible: es, por tanto, de naturaleza inmaterial. Por ejemplo, el valor de una marca, que no puede ser medido de manera física. Se tiene en cuenta en la contabilidad porque posee la capacidad de generar beneficios económicos futuros que pueden ser controlados por la entidad económica.

Propiedad intelectual: es el conjunto de derechos subjetivos y prerrogativas, que el Estado reconoce a favor del autor sobre todas las creaciones del ingenio humano: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes, dibujos y modelos utilizados en el comercio, con el objetivo de proteger intereses espirituales y patrimoniales con respecto al resultado de su esfuerzo creador. Entre estos encontramos: los derechos de autor, derechos conexos, derechos de propiedad industrial, nuevas tecnologías y obtenciones vegetales.

Derecho de autor: es el conjunto de derechos y facultades que la ley concede a favor del creador por sus obras científicas, literarias o artísticas originales, otorgándole protección para que goce de dos prerrogativas, una de carácter moral o personal, llamada derechos morales, y la otra de contenido económico, llamada también derechos patrimoniales. El tipo de obras que abarca el derecho de autor incluye entre otras, enumerando, pero no limitando: obras científicas expresadas como informes o artículos científicos; obras literarias como novelas, poemas, obras de teatro, documentos de referencia, periódicos y programas informáticos;

	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 4 de 10

bases de datos; películas, composiciones musicales y coreografías; obras artísticas como pinturas, dibujos, fotografías y escultura; obras arquitectónicas; publicidad, mapas y dibujos técnicos.

Derechos conexos: son el conjunto de derechos y facultades que han ido desarrollándose en torno a las obras protegidas por el derecho de autor y conceden derechos similares, aunque a menudo más limitados y de más corta duración; estos derechos se le reconocen a artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonograma y organismos de radiodifusión, en relación con sus interpretaciones o ejecuciones, fonogramas y emisiones de radiodifusión respectivamente.

Propiedad industrial: es el conjunto de derechos cuyo objeto es la protección de las creaciones que tienen aplicación en el campo de la industria y el comercio, entre estas creaciones están las invenciones, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, signos distintivos e indicaciones geográficas de procedencia.

5. Descripción del proceso

La universidad dentro de su normativa también cuenta con un reglamento de propiedad intelectual que tiene como objeto el reconocimiento de los derechos, obligaciones y oportunidades en el campo de la producción de la propiedad intelectual (derechos de autor, derechos de conexos, y propiedad industrial) y las relaciones que se deriven de estas en la UNAH, con sus docentes, investigadores, estudiantes, personal administrativo y demás personas que vinculen a su servicio.

	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 5 de 10

El registro de las obras literarias, artísticas o científicas cuyo titular o cotitular sea la UNAH, se llevará a cabo por la Dirección de Investigación Científica Universitaria (DICU) ante la Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras (DIGEPIH).

Se adjuntarán a la solicitud de registro todos aquellos documentos y contratos necesarios para garantizar la tutela efectiva de los derechos de autor.

Los autores de obras literarias, científicas y artísticas creadores de prototipos tecnológicos de la UNAH que han recibido patrocinio (recursos de la Universidad) presentan solicitud de formalización de paternidad de sus activos intangibles a la DICU; este proceso dará lugar a la legalización de obras e inventos por medio de derechos de propiedad intelectual en el país.

La DICU recepciona las solicitudes y se realiza un análisis de originalidad e importancia social o económica para verificar si los activos intangibles son protegibles o no. En caso de ser protegibles determinan el tipo de propiedad intelectual a solicitar (científica, literaria, artística, software) para ser registrados ante la Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras (DIGEPIH). En el caso de determinar que no es protegible los autores tienen derecho a presentar una solicitud de reclamo del mismo para que se le siga un debido proceso.

Cumpliendo todos los requisitos que contempla la Ley de Propiedad Industrial, la DIGEPIH emite una resolución y el certificado de registro oficial el cual es publicado en el portal Web

	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 6 de 10

de la Dirección de Propiedad Intelectual o en su defecto en la página web del Instituto de la Propiedad. La DICU le da el seguimiento al registro de estos activos.

6. Participación de los grupos de interés

Grupo de interés	Quiénes lo conforman	Cómo participan
Investigadores	Profesores, estudiantes	Presentando solicitudes de formalización de paternidad de sus activos intangibles.
Proponentes	Profesores y estudiantes	Presentando propuestas de proyectos de investigación.
Dirección de Investigación Científica Universitaria (DICU)	Profesores y personal de apoyo a la docencia.	Recibiendo solicitudes de formalización de paternidad de sus activos intangibles. Determinando el título de propiedad intelectual a solicitar (científica, literaria, artística software) Registrar ante la Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras (DIGEPIH) Dando seguimiento a la emisión del registro oficial.
Instituciones aliadas	Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras	Registrando las marcas, patentes y de derechos de autor a nivel nacional e internacional de las innovaciones producto de la investigación.

	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 7 de 10

7. Rendición de cuentas

Para rendir cuentas a los grupos de interés que permitan informar sobre el registro de las obras literarias, artísticas o científicas cuyo titular o cotitular sea la UNAH, la DICU se asegurara que se publiquen por medio del sitio Web oficial, medios de comunicación interna y externa con apoyo del proceso **PA-03** difusión de información institucional pública y transparente.

8. Seguimiento y medición

La DICU es la unidad responsable de dar seguimiento, evaluación, acreditación y certificación de la investigación científica, es por ello que para dar seguimiento y medir este procedimiento se utilizan los siguientes indicadores:

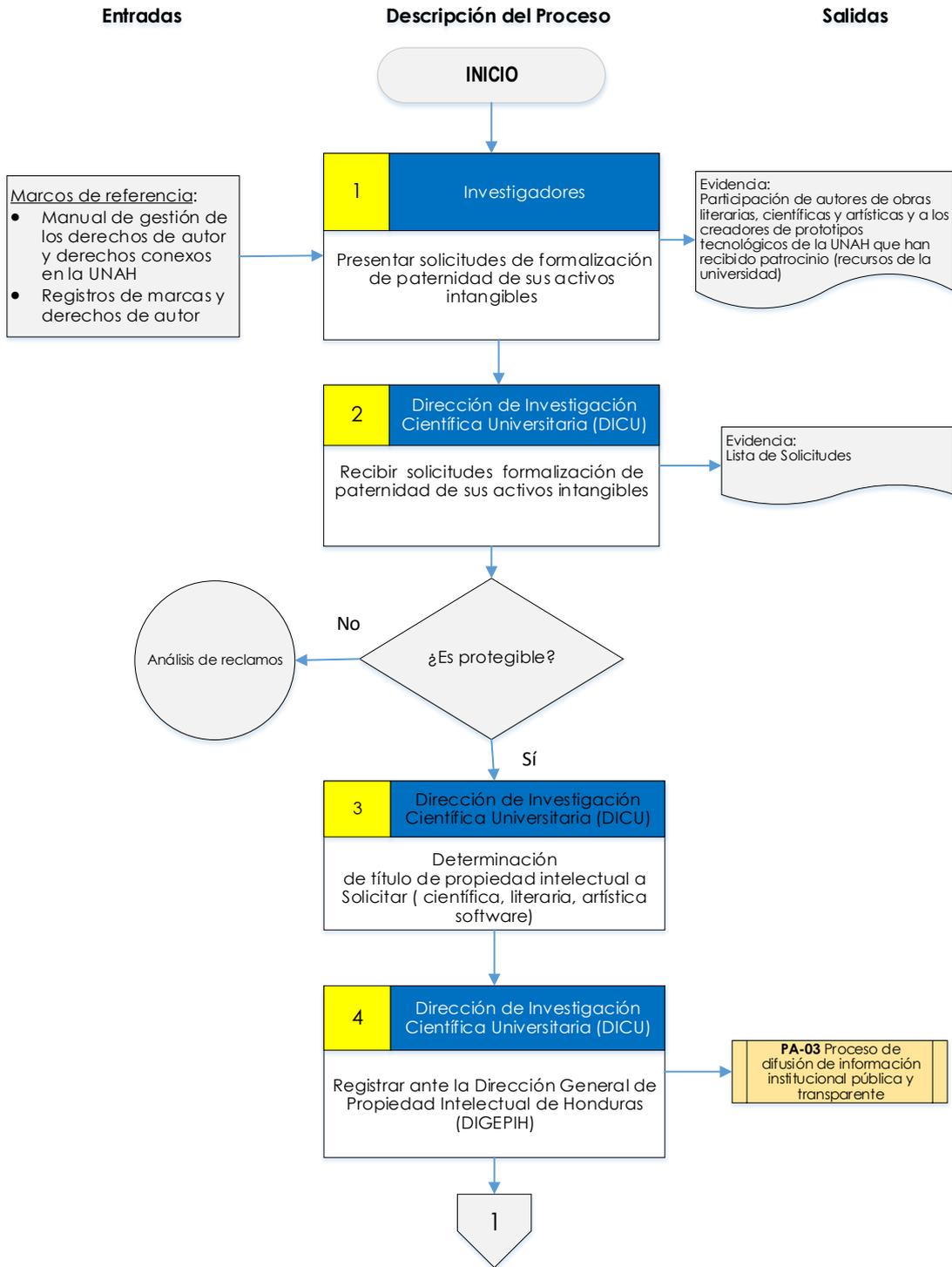
- Número de proyectos de investigación que son susceptibles de ser protegidos, que reciban becas de investigación, que sean desarrollados como parte de la carga académica de los profesores, o que reciban financiamiento externo.
- Número de registros de marcas, patentes, derechos de autor a nivel nacional e internacional

	Proceso de protección de resultados de investigación	Código: PM-08
		Versión: 01
		Fecha de vigencia:
		Página 8 de 10

9. Evidencias

Identificación registro o evidencia	Soporte de archivo	Responsable de custodia	Tiempo de actualización
Dictamen de DIGEPIH Base de datos de registro de marcas, patentes y derechos de autor a nivel nacional e internacional de la DIGEPIH	Físico y digital	Dirección General de Propiedad Intelectual de Honduras (DIGEPIH) /Dirección de Investigación Científica Universitaria (DICU)	Por el tiempo que se registre la propiedad intelectual.
Base de datos de registro de marcas, patentes y derechos de autor a nivel nacional e internacional.	Físico y digital	Dirección de Investigación Científica Universitaria (DICU)	Permanente

10. Diagrama de flujo





Entradas

Descripción del Proceso

Salidas

